



ORDENANZA N° 3744

Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

VISTO: El Mensaje N° 08/18 del Departamento Ejecutivo Municipal, Expte. 25968 C.M, por la cual se eleva copia de la nota ingresada por Mesa General de Entradas y Salidas de la Municipalidad en fecha 13/03/2018 registrada bajo Expte. Nro. 89394 por el Sr. Domingo Grisolí; y

CONSIDERANDO: Que mediante el expediente administrativo de referencia el Ing. Domingo Grisolí eleva el Acta de Donación del Sr. JUAN GUILLERMO VELÁZQUEZ WILSON, DNI 20.087.208, del lote I prolongación de calle 20 de Febrero entre calles Napoleón Peña y Rafael Araya con una superficie de mil cincuenta metros cuadrados (1.050m²) con destino a la apertura de calle pública y al ensanche de calle Rafael Araya; y del lote V prolongación de la calle República de Chile, al Norte de calle Rafael Araya y vías del ferrocarril, con una superficie de mil seiscientos setenta y seis metros cuadrados con dieciocho decímetros cuadrados (1.676,18m²) con destino a la apertura de calle pública, a favor de la Municipalidad de San Lorenzo.

Que la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el ARTICULO 39 que son atribuciones y deberes de los Concejo Municipales: “8) Aceptar o rechazar las donaciones o legados que se hicieran al Municipio, cuando su monto exceda de cinco mil pesos nacionales para las Municipalidades de primera categoría y de dos mil pesos para las de segunda”.-

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 3744.-

Artículo 1°.- ACÉPTASE la donación a la Municipalidad de San Lorenzo, realizada por Juan Guillermo Velázquez Wilson DNI 20.087.208; mediante nota presentada por el Ing. Domingo Grisolí, del lote I prolongación de calle 20 de Febrero entre calles Napoleón Peña y Rafael Araya con una superficie de mil cincuenta metros cuadrados (1.050m²), y del lote V prolongación de la calle República de Chile, al Norte de calle Rafael Araya y vías del ferrocarril, con una superficie de mil seiscientos setenta y seis metros cuadrados con dieciocho decímetros cuadrados (1.676,18m²), ambos con destino a la apertura de calle pública.-

Artículo 2°.- Cúmplase, Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 20 de marzo de 2018.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal de San Lorenzo

JULIO CESAR CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal de San Lorenzo

Dr. EDUARDO ROS
Presidente
Concejo Municipal de San Lorenzo